



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 DIC. 2012**

Visto el Informe N° 1075-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Alta – Chincha – Ica, afectada por el sismo del 15 Agosto del 2007**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro del Régimen Especial de Selección N° 0025-2010-GORE-ICA-FORSUR efectuada el 25 Junio del 2010, el GORE ICA en fecha 09 de Julio del 2010 suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN IGNACIO**, representado por el Ing. JIMMY SEBASTIAN SOTOMAYOR BARAHONA, el Contrato de Obra N° 0033-2010-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de Chincha Alta de la Provincia de Chincha, Región Ica, por el importe de S/. 2'680,867.94 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del File de Liquidación, el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del Adelanto Directo, el mismo que se efectuó el 02 Agosto 2010, venciendo el plazo el 30 Marzo del 2011.

Que, durante el proceso de ejecución de la Obra se dieron varias ampliaciones del plazo contractual, unas por aprobación y otras por consentimiento, siendo estas las siguientes:

- Mediante Carta N° 101-CSI-JSB, de fecha de recepción en la Gerencia Sub Regional de Chincha 28 Marzo 2011, el contratista solicita 48 días de **Ampliación de Plazo N° 01** renunciando a los mayores gastos generales resultantes, el Ing. Supervisor emite opinión a través del Informe N° 12-2011/Consortio Sirio/LWHA-S.O. de fecha 30 Marzo 2011 precisando que autoriza una ampliación N° 01 por 30 días calendarios, la Entidad emite la Resolución **Gerencial General Regional N° 0073-2011-GORE-ICA/GGR** de fecha 08 Abril 2011 aprobando **30 días** de Ampliación de Plazo, siendo aceptado por el contratista.
- Mediante Cartas N° 102 y 103-CSI-JSB, de fechas 29 Abril 2011, dirigidas al Ing. Supervisor en concordancia a la normatividad, el contratista solicita **30 y 20** días de Ampliación de Plazo, renunciando a los mayores gastos generales, dejando constancia de dicha petición en el Asiento N° 573 de fecha 29 Abril 2011 del Cuaderno de Obra y confirmado por el Ing. Supervisor en el Asiento N° 574 de igual fecha, emitiendo este último la Carta N° 20-2011-C.S.L.W/S.O. de fecha de entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el 05 Mayo 2011 (dentro del plazo), autorizando por las dos solicitudes una **Ampliación de Plazo N° 02** por 21 días calendarios, la Entidad emite la **Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2011-GORE-ICA/GGR** de fecha 19 Mayo 2011 (fuera del plazo) aprobando ampliación de plazo por 21 días calendario, siendo notificada al Contratista a través del Oficio N° 809-2011-GORE-ICA-SGSL en fecha 03 Junio 2011, habiendo quedado consentidos los **50 días** calendarios planteados por la empresa Contratista.



- c) Mediante Carta N° 004-CSI-JSB de fecha de presentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación 16 Mayo 2011, el contratista solicita 20 días de Ampliación de Plazo N° 03, con renuncia a los mayores gastos generales resultantes, la Entidad emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0105-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 06 Junio 2011 (fuera del plazo) declarando improcedente el presente pedido.
- d) Mediante Carta N° 110-CSI-JSB de fecha de presentación al Jefe de Supervisión 17 Junio 2011, el contratista solicita la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 06; Deductivo de Obra N° 06 y la respectiva Ampliación de Plazo por el término de 30 días calendarios, con renuncia a los mayores gastos generales resultantes, todo ello en virtud al Acta de Conciliación N° 025-2011/CCA-CCITICA de fecha 10 Junio 2011, emitiéndose como producto la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2011-GORE-ICA/PR** en cuyo Artículo Segundo se reconoce el pedido de Ampliación de Plazo N° 03 por **30 días** calendarios.
- e) Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0476-2012-GORE-ICA/PR de fecha 05 de Nov. 2012, emitida en mérito al Acuerdo Conciliatorio N° 008-2012/CCA-CCITICA del 18 Enero 2012, se aprueba en su Artículo Tercero la Ampliación de Plazo N° 04 por **20 días calendarios**, y, en su Artículo Segundo se aprueba la Ampliación de plazo N° 05 por **30 días calendarios**.
- f) El período aprobado acumulado de Ampliación de Plazo correspondió a 160 días calendarios, el que sumado al plazo contractual de 240 días calendarios, da un total de 400 días calendarios, con lo que el plazo vigente pasó a vencerse el 06 de Setiembre del 2011.

Que, según Cuaderno de Obra, Asientos N° 692 y 694, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, consideran como fecha de término de Obra el 02 de Agosto del 2011, vale decir dentro del plazo vigente, dando a conocer dicho término el Ing. Supervisor a la Entidad mediante Informe Carta N° 038-2011-C.S.LWHA/SO de fecha 08 Agosto 2011, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0140-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 23 Agosto 2011, designando el Comité de Recepción.

Que, en relación a las Obras Adicionales se tiene que mediante Resolución Ejecutiva regional N° 0207-2011-GORE-ICA/PR de fecha 14 Abril 2011 se aprueba el Adicional de Obra N° **03** por el valor de S/. 56,567.47 nuevos soles; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0208-2011-GORE-ICA/PR de fecha 14 Abril 2011 se aprueba el Adicional de Obra N° **04** por el valor de S/. 8,776.87 nuevos soles; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2011-GORE-ICA/PR de fecha 28 Setiembre 2011 se aprueba el Adicional de Obra N° **06** por el valor de S/. 108,197.26 nuevos soles, así como el Deductivo de Obra N° 06 por el valor de S/. 108,197.26 nuevos soles y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0476-2012-GORE-ICA/PR de fecha 05 Noviembre 2012 se aprueba el Adicional de Obra N° **02** por el valor de S/. 9,954.79 nuevos soles.

Que, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 12 Setiembre del 2011, quienes al término de la verificación de lo ejecutado, determinan que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose en dicha fecha el Acta de Observaciones, situación que deja constancia el Ing. Supervisor en el Asiento N° 696 del Cuaderno de Obra.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, en fecha 03 de Noviembre del 2011 el Comité de Recepción se apersona a Obra, verificando el levantamiento de las observaciones, por lo que suscribe en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra, situación que el Ing. Supervisor deja constancia en el Asiento N° 699 del Cuaderno de Obra, de donde tomando en cuenta el plazo para la comunicación del Ing. Supervisor a la Entidad y el plazo para el apersonamiento del Comité de recepción, se deduce que el levantamiento de observaciones se cumplió en el plazo de Ley.

Que, mediante Carta S/N° de fecha de presentación 07 de Agosto 2012, la empresa contratista CONSORCIO SAN IGNACIO hace llegar al Gobierno Regional de Ica la Liquidación del Contrato de la presente Obra, la misma que es cursada al Ing. Ananías Fernández Condorí quien a través de su Informe N° 071-2012-SGSL/AFC de fecha 05 de Setiembre 2012, precisando que existe acciones administrativas relacionadas con el Contrato de Obra, pendiente de cumplimiento, recomienda devolver la Liquidación al Contratista, con la finalidad que solicite la expedición de la Resolución Presidencial que corrobore los acuerdos arribados en la Conciliación extra judicial, asignado con el N° 008-2012/CCA-CCITICA de fecha 18 Enero del 2012, a cuya expedición podrá tramitar el Contratista la Liquidación de su Contrato de Obra.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 12 de Octubre del 2012, el CONSORCIO SAN IGNACIO reingresa su Liquidación de Contrato, precisando que a la expedición de la resolución faltante sea anexada a la presente Liquidación, hecho que ocurre en fecha 05 de Noviembre del 2012 expidiéndose la Resolución Ejecutiva Regional N° 0476-2012-GORE-ICA/PR, procediendo la Gerencia Regional de Infraestructura a derivar la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 08 de Noviembre 2012 y esta a su vez al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión e Informe.

Que, al término de su labor el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 104-2012-SGSL/AFC de fecha 04 de Diciembre del 2012, precisando que la empresa Contratista y la empresa Supervisora han ido subsanando la presentación de la documentación faltante en el legajo de la Liquidación, con la que se ha dado término al recálculo de los conceptos que comprende la Liquidación, precisando que el monto determinado por el Contratista por concepto de reajustes y deducciones del reajuste son aceptables y que los otros importes a comprender en la Liquidación son producto de lo aprobado por la Entidad a través de actos resolutivos.

Que, la estructura de la liquidación, al término de la conciliación con la información de pagos efectuados al Contratista según lo detallado en el Informe N° 012-2012-SGSL/HAMS de fecha de presentación 14 de Noviembre 2012 y el ajuste por haber aplicado el Contratista el 18 % por IGV para la totalidad de los montos autorizados, cuando en realidad hasta el monto cancelado de S/. 2'565,599.73 se aplicó el 19 % por IGV, es el siguiente:



## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	2'252,830.20	
1.1.2. Adicional de Obra N° 02 (Conciliación)		25,385.42	
1.1.3. Adicional de Obra N° 03		47,938.53	
1.1.4. Adicional de Obra N° 04		7,438.02	
1.1.5. Adicional de Obra N° 06		91,692.59	
1.1.6. Deductivo de Obra N° 06 (-)		91,692.59	
1.1.7. Reajuste por fórmula polinómica contrato principal.		62,714.08	
1.1.8. Daños y Perjuicios por demora en pago Adelanto Directo (Conciliación)		<u>10,137.74</u>	
Sub Total	S/.	2'406,443.99	
	IGV (19 %)	409,633.57	
	IGV (18 %)	<u>45,086.01</u>	
Total Autorizado	S/.	2'861,163.57	

### 1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/.	<u>2'565,599.73</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>295,563.84</b>

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	454,384.40	
2.1.2. Para materiales	210,084.03	664,468.43

### 2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	454,384.40	
2.2.2. Para materiales	210,084.03	<u>664,468.43</u>
<b>Saldo</b>		<b>0.00</b>

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226 -2012-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>		A cargo del	A favor del
		<u>Contratista</u>	<u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	0.00	<b>295,563.84</b>
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	SALDOS S/.	<b>0.00</b>	<b>295,563.84</b>

**CONCLUSIÓN:** Saldo a favor del Contratista S/. **295,563.84** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la Comisaría PNP Chincha Alta – Chincha – Ica, afectada por el sismo del 15 Agosto del 2007", la misma que determina un costo total ascendente a S/. **2'861,163.57** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **295,563.84** nuevos soles incluido IGV.


**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y Vialidad debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato, así como la Garantía por los Adelantos Directo y para Materiales, en el caso de no haberse devuelto.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO SAN IGNACIO**, en la persona de su representante legal Ing. JIMMY SEBASTIAN SOTOMAYOR BARAHONA en el domicilio legal Prolongación Rene Toche N° 284 – Urb. Las Viñas - Chincha Alta, Provincia de Chincha - Departamento de Ica, a la empresa Supervisora **CONSORCIO SIRIO** en la persona de su representante legal señor LUCIO WALTER HERNÁNDEZ AQUIJE en el domicilio legal Urb. Santa Rosa del Palmar Mz. "W", Lote N° 18, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
ING. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL